



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00458411- -UNC-ME#FFYH

VISTO

El pedido de eximición sobre la matrícula anual del doctorado de la Facultad de Filosofía y Humanidades efectuado por Mariana Daín, Legajo N° 36473, fuera del período establecido por calendario académico (RHCD 588/2022); y,

CONSIDERANDO

Que no existe asignación presupuestaria específica para solventar la totalidad de gastos académicos y administrativos de las actividades de posgrado, por lo que estas deben autofinanciarse.

Que la Universidad Nacional de Córdoba dispone la gratuidad de las carreras de doctorado para todos los docentes y no docentes de esta Universidad (OHCS N° 02/2009 y N° 10/2010);

Que por la OHCS N° 2/2009 la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba transfiere los fondos correspondientes de los costos del doctorado de los docentes de la UNC que se hubieran doctorado, reconociendo el pago por cinco años;

Que la Facultad de Filosofía y Humanidades autofinancia el posgrado atendiendo a una sustentabilidad integral y solidaria de las distintas actividades desarrolladas en el marco de la Secretaría de Posgrado;

Que en el artículo 10° de la RHCD-FFYH N° 2/2018 se establece que la aplicación de eximiciones y descuentos deberá tramitarse de acuerdo a los plazos previstos y no serán retroactivos.

Por ello,

La DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la eximición a la doctoranda Mariana Daín, Legajo N° 36473, del arancel anual del doctorado, de acuerdo Art. 1° de la OHCS 2/2009.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.